

CONSEJO DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Presentación.

Los alumnos colaboradores disponen de un sistema de subvención para la realización de los programas de máster según hayan realizado una actividad, con evaluación positiva, de uno o dos años. La subvención actualmente está condicionada a la continuación de los estudios en un programa de doctorado.

El nuevo sistema de programas oficiales de máster no sólo faculta para la continuación del doctorado, sino que en ocasiones el perfil es profesional. Para mantener los beneficios de alumno colaborador en estos casos, se plantea la siguiente propuesta que, si es aprobada por el Consejo de Gobierno, debe elevarse al Consejo Social.

Propuesta.

Modificación del apartado d) del artículo 20 del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, quedando redactado de la siguiente manera:

d) El personal que, a continuación se relaciona, podrá beneficiarse de subvenciones de matrícula.....: Alumnos colaboradores de la Universidad de Cádiz. Tendrán derecho a la reducción del 100% de los precios públicos de matrícula de Máster y Doctorado cuando tengan cumplidos dos años como alumnos colaboradores o el 50% en el caso de que sólo lleven un año, en ambos supuestos, previo informe favorable del Departamento correspondiente, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Social en aplicación del artículo 15 letra c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, considerando que no sea requisito la presentación de un proyecto de tesis doctoral para beneficiarse de la subvención de la matrícula de Máster.